

AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE MAYO DE 2016

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta

D^a M^a Isabel Corral Carrillo

Concejales

D. Germán Medina Telero.

D^a Elisenda Palma García.

D. Felipe Fernández Moreno.

D. Félix García Palma

D^a M^a Pilar Espínola Sánchez.

D. Antonio María Córdoba Molina.

SECRETARIO:

D. José Castillo López.

En la localidad de Calicasas siendo las diecinueve horas del día cuatro de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión Extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Corral Carrillo, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

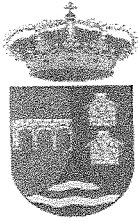
La Corporación está asistida por el Secretario D. José Castillo López que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidenta abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos

incluidos en el siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR:

Dada lectura al acta de la sesión anterior Ordinaria, celebrada el día treinta de marzo de dos mil dieciséis, fue aprobada por unanimidad de todos los miembros asistentes al acto.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

SEGUNDO.- ACTUACIONES A INCLUIR EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017:

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa e informa al Ayuntamiento Pleno, que está abierta la convocatoria de solicitudes del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal.

El Ayuntamiento Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal), lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente relación priorizada de inversiones para solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) para el año 2016-2017.:

1º) REFORMA INTEGRAL DE CALLE CUESTA DEL ALMENDRAL.-

2º) REFORMA INTEGRAL DE CALLE LA REDONDA.-

3º) PLAN DE ASFALTADO DE CALLES: GRANADA, CASAS BAJAS, EL MOLINO Y FEDERICO GARCIA LORCA.-

Segundo.- Comprometerse expresamente a realizar la cofinanciación correspondiente a la Entidad local, una vez adjudicada la actuación, así como las posibles liquidaciones, complementarios y modificados que en su caso se aprueben, previo el oportuno expediente.

De producirse un incumplimiento por parte de la Entidad local en el pago de la cofinanciación comprometida, la Diputación queda expresamente facultada para hacer efectivo el cobro vía compensación con cargo a las deudas liquidadas y exigibles a favor de la Entidad local.

TERCERO.- FUNCIONES DE TESORERIA DEL AYUNTAMIENTO:

La Sra. Alcaldesa concede el uso de la palabra al Secretario, que informa del contenido de la Ley 18/2015 de 9 de Julio que establece un nuevo régimen de las Tesorerías Municipales y el Real Decreto-Ley 10/2015 de 11 de Septiembre, señala que queda reservado a los Funcionarios de Habilitación Nacional las Funciones de Tesorería y las excepciones que prevé la Ley, entre otras, para ocupar este puesto, que el pleno acuerde la imposibilidad de mantener esta plaza y solicite a la



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

Diputación que las funciones de Tesorería sean desempeñadas por funcionarios provinciales o bien por funcionarios locales bajo la coordinación de las Diputaciones.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros de la Corporación, que forma la mayoría legal absoluta, acuerda:

1º. Que ha quedado comprobado la imposibilidad de que las funciones de Tesorería y Recaudación sean desempeñadas por un Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, ya sea con carácter definitivo, provisional, acumulación o agrupación.

2º. Solicitar que dichas funciones sean ejercidas por funcionarios de la Diputación Provincial de Granada, de acuerdo con lo previsto en el art. 36 de la LRBRL, por lo que se requerirá al Ente Provincial el nombramiento al efecto.

3º. Que en caso de que lo anterior no resultase posible, se nombra a D. Gerardo Molina Linde, funcionario de carrera de este Ayuntamiento, para que desempeñe las Funciones de Tesorería y se le modifique su actual Complemento Especifico mensual actual en 142,89 euros brutos al alza por el desempeño de estas nuevas funciones de Tesorería.

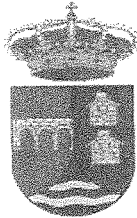
4º. Relevar al funcionario designado de la obligación de prestar fianza, asumiendo solidariamente las responsabilidades económicas que puedan surgir en el ejercicio de su gestión en virtud de lo establecido en la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para funcionarios pertenecientes a la Habilitación Nacional.

5º. Notificar este acuerdo a la persona designada, que deberá aceptar el cargo expresamente, haciéndose cargo de sus funciones mediante firma del acta de arqueo, así como los Bancos y Cajas.

6º. Publicar este acuerdo en el B.O. de la provincia de Granada, para general conocimiento.

CUARTO.- INFORME MOROSIDAD 1º TRIMESTRE EJERCICIO DE 2016.

De orden de la Presidencia el Sr. Secretario en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de Modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, da lectura al informe de morosidad de este Ayuntamiento correspondiente al 1º trimestre de 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

- Pagos realizados en el trimestre: Dentro del periodo legal de pagos 17.016,09€
Fuera del periodo legal de pagos 23.244,34€
- Intereses de demora pagados en el periodo 0,00€
- Facturas o documentos justificativos pendiente pago al final del trimestre:
Dentro del periodo legal de pago 6.518,92€
Fuera del periodo legal de pago 138.472,46€
- Facturas o documentos justificativos que hayan transcurridos más de tres meses desde su anotación en el Registro de Facturas y no se haya tramitado el correspondiente ADO..... 0,00€

El Pleno una vez impuesto sobre el particular acuerda por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto, (mayoría absoluta legal) aceptar el informe íntegro emitido por el Secretario-Interventor.

QUINTO.- INFORME PERIODO MEDIO DE PAGO 1º TRIMESTRE 2016.

De conformidad con lo establecido en el RD 635/2014, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, el Secretario informa al Pleno que los datos del 1º trimestre de 2016, de esta Entidad son los siguientes:

Ratio operaciones pagadas días: 26,28

Importe pagos realizados: 38.683,20€

Ratio operaciones pendientes días: 170,21

Importe pagos pendientes: 39.536,99€

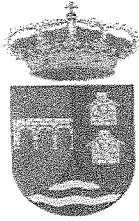
Periodo medio de pago: 99,03 días

El pleno una vez impuesto sobre el particular queda enterado y conforme.

SEXTO.- COBRO DEL RESTO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS FUNCIONARIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

De orden de la presidencia toma la palabra el Secretario de la Corporación y da lectura al Real Decreto Ley 10/2015, de 11 de Septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS ☎ 958409601 Fax: 958409670
e-mail: ayto.calicasas@gmail.com ; <http://www.calicasas.es>



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, también informa del contenido de las previsiones de la disposición adicional decimosegunda de la Ley 36/2014, de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

El Secretario sigue manifestando que en el mes de enero de 2015 se abonó por parte de la Entidad Local a los empleados Públicos un 24,04% de la paga extra y que en el mes de Octubre del mismo ejercicio se abonó 26,23%.

Ahora en el mes de Mayo de 2016 se va a proceder a cobrar el 49,73% restante de dicha paga extraordinaria, por parte de los funcionarios y empleados públicos a los que afecta esta legislación.

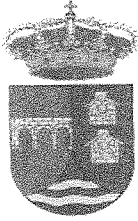
Asimismo el Secretario informa que el importe del resto de esta paga extraordinaria está contenida en el capítulo de Gastos de Personal del Presupuesto ordinario en vigor, además tenemos liquidez de tesorería.

Pasado este punto a votación el pleno acuerda por Unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta legal) se proceda al pago durante el mes de mayo de 2016 del resto del 49,73%, que les faltaba por cobrar al personal del Ayuntamiento correspondiente a la paga extraordinaria de Diciembre de 2012.-

SEPTIMO.- ADHESIÓN DEL MUNICIPIO DE CALICASAS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE CONTRATACION DE LA DIPUTACION DE GRANADA.

La Sra. Alcaldesa toma la palabra e informa al Pleno de lo siguiente:

1º La Diputación Provincial de Granada, por acuerdo plenario de 27 de Junio de 2013 aprobó la creación de la Central Provincial de Contratación, al amparo de lo previsto en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, quedando configurada como órgano de asistencia de los órganos de contratación de las entidades locales de la Provincia de Granada y sus entes dependientes así como de los entes que conforman el sector público provincial, que se adhieran libremente a este sistema para la contratación de bienes, servicios y suministros que, por sus especiales características, sean susceptibles de ser utilizados con carácter general.



AYUNTAMIENTO
DE
18290 CALICASAS

(GRANADA)

C.I.F.: P1803800J

2º El Ayuntamiento de Calicasas está interesado en la utilización de la Central Provincial de Contratación creada por la Diputación de Granada.

3º Que la participación en la Central Provincial de Contratación, se hará por convenio, a suscribir con la Excm. Diputación Provincial de Granada.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 205 del mismo texto legal, visto el informe emitido por el Sr. Secretario y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central Provincial de Contratación provincial, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los miembros de derecho asistentes al acto (Mayoría Absoluta Legal), acuerda:

PRIMERO: Adherirse al sistema de adquisición centralizada a través de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que se determinen por la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO: Aprobar en los propios términos en que aparece redactado el Convenio de Adhesión al sistema de adquisición centralizada de la Central Provincial de Contratación de la Diputación Provincial de Granada.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización de cuantos documentos sean precisos en orden a la efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar en el orden del día la Sra. Alcaldesa mandó se levantara la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día de la fecha de todo lo que yo el secretario doy fe.



ALCALDÍA



SECRETARÍA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1 18290 CALICASAS T 958409601 Fax: 958409670
e-mail: ayto.calicasas@gmail.com ; <http://www.calicasas.es>